

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

PLAN DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, EL FRAUDE Y EL CONFLICTO DE INTERESES



	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

ÍNDICE

1. **Introducción y marco normativo**
2. **Finalidad**
3. **Ámbito de aplicación**
4. **Conceptos básicos**
 - 4.1. **Fraude e irregularidad**
 - 4.2. **Corrupción**
 - 4.3. **Conflicto de intereses**
5. **Evaluación del riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses**
6. **Estructura y definición de las medidas contra el fraude y la corrupción**
 - 6.1. **Prevención de riesgo de fraude y corrupción**
 - 6.2. **Detección de riesgo de fraude y corrupción**
 - 6.3. **Corrección de riesgo de fraude y corrupción**
 - 6.4. **Persecución de riesgo de fraude y corrupción**
7. **Estructura y definición de las medidas para abordar el conflicto de intereses**
 - 7.1. **Prevención de los conflictos de intereses**
 - 7.2. **Detección de los conflictos de intereses**
 - 7.3. **Corrección de los conflictos de intereses**
 - 7.4. **Persecución de los conflictos de intereses**
8. **Roles y responsabilidades de los miembros de Garantía**
9. **Difusión, comunicación y formación**
10. **Anexos**

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

1. Introducción y marco normativo

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establece en su artículo 22.1 que: *“los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”*.

Por su parte y como desarrollo al referido Reglamento, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (Orden HFP/1030/2021, en adelante), por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR, en adelante), regula en su artículo 6 el refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y la corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, estableciendo en el apartado 1 de este artículo que: ***“toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”***.

La Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA) ha desarrollado un Manual de Gestión de los Riesgos de Fraude, Corrupción y Conflicto de Intereses cuyo ámbito de aplicación se hace extensivo a las entidades que participen en las actividades financiadas por CERSA, lo que incluye a las Sociedades de garantía recíproca integradas en el sistema Nacional de garantías y con contrato de reaval en vigor.

Además, se debe indicar el encuadre normativo internacional existente en relación con el fraude y la corrupción, destacando la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, ratificada por España el 9 de junio de 2006 que puso de manifiesto el carácter transnacional de la corrupción ya que afecta a todas las sociedades y economías y la necesidad de cooperar internacionalmente, para prevenirla y luchar contra ella.

A este respecto, se debe reseñar que **Garantía está adherida al Acuerdo integrado por los 10 principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas en relación con los Derechos Humanos** y que anualmente realiza la oportuna comunicación (COP) sobre los avances realizados en la aplicación de los diez principios y su participación en proyectos de desarrollo de Naciones Unidas.

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

Hay que destacar también que la compañía tiene muy presente en el ejercicio de su actividad el **ODS nº 16** que promueve, entre otras cuestiones, la tolerancia cero ante la corrupción y el soborno, creando instituciones responsables y transparentes. Así lo refleja también la entidad en su Código Ético.

Por otro lado, se debe hacer referencia también al artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que **obliga a los Estados miembros a combatir el fraude y toda actividad ilegal que afecte a los intereses financieros de la Unión mediante medidas adoptadas que deberán tener un efecto disuasorio y ser capaces de ofrecer una protección eficaz**. Y de forma más específica, la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo aborda el fraude que afecta a los intereses de la Unión a través del Derecho penal. Dicha Directiva fue incorporada al ordenamiento jurídico español en la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, que modifica el Código Penal.

A los efectos de dar cumplimiento a la indicada normativa, así como al resto de disposiciones relacionadas con la misma, Garántia ha elaborado el presente Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses que contempla todos los requisitos legales recogidos en la legislación.

2. Finalidad

Garántia contempla como uno de sus principios fundamentales contenidos en su Código Ético la lucha contra la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses.

De este modo, se hace necesario desarrollar en mayor medida este principio que se erige como primordial, habida cuenta el sector de actividad de la entidad y el claro compromiso de lucha contra la corrupción que indudablemente ha demostrado a lo largo de su trayectoria.

La finalidad del presente Plan **es definir y establecer las pautas de conducta, el ámbito de aplicación, los mecanismos y las actividades internas de control del procedimiento de gestión de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses**. Igualmente, el Plan también recoge el sistema de control interno que utiliza Garántia, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, todo ello con el objetivo de facilitar la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a la normativa y los estándares requeridos a este respecto.

La base del presente Plan se fundamenta en la normativa de aplicación, tanto a nivel europeo como nacional y recoge todos y cada uno de los requisitos solicitados por la citada legislación, respetando el principio de proporcionalidad

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

y centrándose en los **cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»**:

- **Prevención.**
- **Detección.**
- **Corrección.**
- **Persecución.**

Su objetivo es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta con el fin de prevenir, detectar y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y la corrupción y que a su vez garanticen que tales casos se tratan de la forma apropiada y en el momento preciso.

3. **Ámbito de aplicación**

El presente Plan se aplica a todos los empleados de Garantía, incluyendo los cargos directivos y su Consejo de administración.

Igualmente, su aplicación se hará extensible a los socios, partícipes y protectores, proveedores, colaboradores, así como a cualquier persona física o jurídica con la que la entidad tenga relación en el ejercicio de su actividad.

Se debe destacar su **obligado cumplimiento y aplicación por parte de toda la compañía y para aquellos que se relacionen con la misma**, asegurando así su aplicación efectiva y homogénea, dirigida a evitar cualquier comportamiento que pueda conllevar riesgo de fraude, corrupción y/o conflicto de intereses.

Se debe indicar también que de conformidad con la ya referida Orden HFP/1030/2021, los posibles actores implicados en el conflicto de intereses, en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos relativos al PRTR son:

- Los empleados que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado algunas de las funciones internas.
- Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

4. Conceptos básicos

4.1. Fraude e irregularidad

De conformidad con el artículo 3.2 de la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión, se entiende por fraude cualquier acción u omisión realizada de forma intencionada y en relación con:

"[...] a) en materia de **gastos no relacionados con los contratos públicos**, cualquier acción u omisión relativa a:

- i) *El uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre;*
- ii) *El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o;*
- iii) *El uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial.*

Como ya se ha indicado, con el fin de dar adecuado cumplimiento a la Directiva indicada, ésta ha sido incorporada al ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.

Se debe diferenciar también entre el concepto de fraude respecto al de irregularidad. En este sentido, el artículo 1.2 del Reglamento número 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establece que:

"[...] Constituirá irregularidad toda infracción de una disposición del derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tuviera por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido".

La existencia de una irregularidad no siempre implica la posible existencia de fraude; **la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude**, elemento que no es preciso que se dé para que exista

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

irregularidad. Es decir, la intención es el factor que diferencia al fraude de la irregularidad.

El término “fraude” también se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. En este sentido, y en aplicación de este Plan, **se entiende por “práctica prohibida” e intolerable en Garantía cualquier acto o práctica de corrupción, fraude, coerción, colusión, u obstrucción:**

- Una práctica corrupta es ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor para influir indebidamente en las acciones de otra parte.
- Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la realización de declaraciones falsas, que, a sabiendas o por falta de diligencia, induce a error, o pretende inducir a error, a una parte con la finalidad de obtener una ventaja financiera o de otro tipo o a los efectos de evitar una obligación.
- Una práctica coercitiva es causar un perjuicio o daño, o amenazar con causar un perjuicio o daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o propiedad de dicha parte para influir indebidamente en las acciones de dicha parte.
- Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes destinado a la consecución de un objetivo impropio, incluyendo influir indebidamente en las acciones de otra parte.
- Una práctica obstructiva es:
 - La destrucción, falsificación, alteración u ocultación deliberada de cualquier evidencia o prueba material para la investigación; y/o la amenaza, acoso o intimidación de cualquier parte para evitar que la misma comunique lo que sabe en relación con materias relevantes para la investigación o para seguir con dicha investigación, o;
 - Actos efectuados con la intención de impedir materialmente el ejercicio de derechos contractuales de auditoría o acceso a la información, o los derechos de cualquier autoridad bancaria, reguladora o supervisora u otro organismo equivalente que la

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

Unión Europea o sus Estados miembros puedan tener de conformidad con cualquier ley, reglamento o tratado o en virtud de lo establecido en cualquier acuerdo formalizado para aplicar la ley, reglamento o tratado.

El concepto de falsificación se utiliza, por tanto, para abarcar todo tipo de alteraciones ilegales de documentos: imitación, falsificación, contenidos falsos, etc. En este sentido, se diferencian dos tipos de alteración: física (un documento se modifica físicamente, por ejemplo: mediante la tachadura de elementos o referencias, etc.), e intelectual (el contenido del documento no se corresponde con la realidad, por ejemplo: aparece una falsa descripción de los servicios prestados, firmas falsas, etc.).

4.2. Corrupción

Por su parte, los conceptos de **corrupción activa y pasiva** están establecidos en el artículo 4, apartado 2 de la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión:

*"[...] a) Se entiende por **corrupción pasiva** la acción de un funcionario que, directamente o a través de un intermediario, pida o reciba ventajas de cualquier tipo, para él o para terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.*

*b) Se entiende por **corrupción activa** la acción de toda persona que prometa, ofrezca o conceda, directamente o a través de un intermediario, una ventaja de cualquier tipo a un funcionario, para él o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión".*

4.3. Conflicto de intereses

Conforme al Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, existirá conflicto de intereses " [...] cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal”.

El indicado Reglamento regula en su artículo 61 el conflicto de intereses, en los siguientes términos:

“1. Los agentes financieros con arreglo al capítulo 4 del presente título, y otras personas, incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses. Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

3. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal”.

Teniendo en consideración la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

a) Conflicto de intereses aparente: Se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).

b) Conflicto de intereses potencial: Surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.

c) Conflicto de intereses real: Implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

5. Evaluación del riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses

Al objeto de diseñar medidas y controles antifraude que sean proporcionados y eficaces, se han establecido herramientas para **evaluar el riesgo de fraude**, quedando evidencia de dicha evaluación realizada.

Igualmente, se realiza seguimiento de las debilidades encontradas en las revisiones de auditoría para que éstas sean controladas especialmente.

En particular, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 segundo párrafo de la ya indicada Orden HFP/1030/2021, las acciones de evaluación del riesgo de fraude de Garántia se enmarcan en:

- La "**Referencia medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses**" (Anexo III - referencias, principios y criterios de gestión- apartado C de la referida Orden) como guía de medidas para revisar las actuaciones previstas en el presente Plan y para tratar tanto las situaciones de conflicto de intereses como los riesgos de fraude y corrupción.
- **Evaluación (ex ante) del riesgo de fraude por operación de riesgo.** El riesgo de fraude evaluado está ligado al riesgo de identificación de beneficiarios, riesgo de ejecución del proyecto, y riesgo de certificación de documentos presentados. Se debe prestar especial atención a las operaciones especiales o cualquier operativa con incidencias de riesgo de fraude.

En el caso de Garántia, el Comité de Riesgos delegado del Consejo de Administración aprueba, modifica y gestiona el cumplimiento del Manual y Políticas de concesión de riesgo de Garántia y el Comité Financiero delimita los riesgos a asumir estableciendo las políticas de inversión en activos financieros e

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

informando periódicamente a los órganos de gobierno sobre la composición y evolución de la cartera. En la referida delimitación de riesgos también deberá tenerse muy en consideración el riesgo de fraude y corrupción.

- **Informe de autoevaluación** del procedimiento de gestión de riesgo de fraude, que se realizará al menos una vez al año y deberá ser presentado cuando sea requerido por los organismos correspondientes. El informe de autoevaluación evalúa (puntuación 1 a 5) las medidas de la entidad en relación con la prevención, detección, corrección, y persecución del riesgo de fraude. El informe constatará la existencia de medidas antifraude en todos los niveles en la organización. Se adjunta como **ANEXO 1 Modelo de autoevaluación de medidas de gestión de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses conforme a la Orden HFP/1030/2021.**
- Garántia está actualizando su Sistema de Gestión de Compliance y el **análisis de riesgos** es uno de los elementos principales sobre los que gravita el referido sistema de gestión. De este modo, el análisis de riesgos es la base sobre la que debe establecerse para la posterior articulación del modelo de control, y debe ser capaz de transmitir, con la máxima exactitud posible, el estado real de la empresa en materia de riesgos. A partir de la elaboración de la **matriz de riesgos** se identificarán los riesgos que se podrían producir en la organización, la valoración del riesgo inherente mediante un rating asociado al mismo, y los controles asociados a cada actividad. Por tanto, a través del análisis de riesgos identificaremos aquellas actividades que puedan entrañar un riesgo y se transmitirá de forma gráfica a través del **mapa de riesgos**. Los riesgos detectados se priorizan en función de la probabilidad en que puedan suceder y el impacto que pudieren causar. Los riesgos principales que se evalúan por la actividad específica de Garántia son: corrupción pública y privada, estafa, tráfico de influencias, delitos contra la Hacienda y la Seguridad Social, Blanqueo de capitales, delitos contables, delitos societarios, entre otros. Igualmente, y teniendo en cuenta la especial relevancia que tienen los aspectos financieros en los términos que nos ocupan, Garántia dispone además de un **mapa de riesgos específico que refleja el proceso financiero que emplea y los controles concretos** en este sentido que se adjunta como **ANEXO 2.**

Algunos de los controles específicos son:

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

- o La Dirección General y el Director Financiero elaboran la Memoria de Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, con la revisión de los auditores externos, para su formulación por el Consejo de Administración, y posterior aprobación por la Junta General una vez emitido el Informe de Auditoría, y finalmente su depósito en el Registro Mercantil, dentro de los plazos establecidos por la normativa. Se da máxima difusión de las Cuentas desde el momento de la formulación, y posteriormente del Informe de Auditoría, en la página web de la compañía www.srggarantia.es (pestaña "Cumplimiento Normativo").
 - o Presentación ante el Banco de España de los estados periódicos de información a partir de los registros contables y de avales, desde el aplicativo normalizado de gestión.
 - o El Departamento Financiero prepara y presenta las liquidaciones oficiales y declaraciones informativas periódicas a través de los canales digitales de comunicación con la Administración y mediante el uso de certificados cuyo uso está regulado por poder expreso.
- En caso de haber existido algún caso de fraude y/o corrupción, se procedería a su **evaluación y archivo** para el análisis de mejora continua. Así, se procederá a analizar el proceso actual, con el fin de determinar que se puede mejorar respecto al mismo. El objetivo es encontrar fallos o ineficiencias para eliminarlas e introducir nuevos controles o medidas que resulten eficaces para evitar que el riesgo vuelva a materializarse.

6. Estructura y definición de las medidas contra el fraude y la corrupción

Una vez realizada la evaluación inicial de riesgos, y en base a los cuatro elementos clave que componen el citado ciclo antifraude (prevención, detección, corrección y persecución) se articulan las medidas adecuadas, proporcionadas y estructuradas que son las siguientes:

- ✓ Medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a situaciones concretas y dirigidas a reducir el riesgo residual de fraude, corrupción y conflicto de intereses a un nivel aceptable.

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

- ✓ Medidas de detección de fraude que sean ajustadas a los niveles de alerta concretos para su análisis y/o revisión.
- ✓ Medidas correctivas que sean oportunas en caso de sospecha de fraude y que establezcan además mecanismos de comunicación tanto interna como externa.
- ✓ Medidas de persecución, que incluyan procesos de seguimiento de los casos sospechosos de fraude, así como la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE. Deberán revisarse los procesos internos respecto a la operativa sospechosa de fraude para evitar y/o detectar fallos en el mismo.

6.1. Prevención de riesgo de fraude y corrupción

En este apartado se relejan las medidas preventivas adoptadas por Garántia, dirigidas a reducir el riesgo residual de fraude y corrupción a un nivel aceptable.

Las referidas medidas son las siguientes:

a) Diseño e implantación de un Sistema de Gestión de Compliance (en adelante, SGC)

Garántia muestra su clara implicación con el Compliance ya que cuenta con un SGC, **cuyo pilar fundamental es su Código Ético**, que recoge los principios, valores y pautas de conducta que deben guiar a la entidad a todos los niveles en el ejercicio de su actividad y en las relaciones con sus grupos de interés. En el referido Código de Garántia, se incluyen principios tan destacados como la **tolerancia cero ante la corrupción, la integridad, la ética y la responsabilidad y se contempla un apartado relativo al conflicto de intereses**. Además, en el propio Código Ético también se incluye un enlace al Canal Ético de Garántia como cauce para gestionar denuncias de fraude, corrupción y conflicto de intereses, así como un enlace al presente Plan.

b) Consultoría especializada en materia de Cumplimiento Normativo

Garántia mantiene un acuerdo de colaboración estable y permanente con la Compañía Becompliance S.L. que asesora de forma integral a la Sociedad en materia de cumplimiento y buen gobierno corporativo,

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

participando en la elaboración e implantación del Sistema de Gestión Integral de Compliance y dando cobertura técnica a todos los procesos y funciones vinculados con las estrategias de la Compañía en cuanto a gobernanza, también en materia de prevención eficaz del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.

c) Plan de comunicación, sensibilización y formación

Se trata de otro de los pilares fundamentales de un SGC y que Garántia está fomentando de forma exponencial ya que su objetivo es **maximizar la cultura de cumplimiento**. Así, Garántia realizará comunicaciones y acciones formativas periódicas al objeto de sensibilizar y formar a sus empleados en materia de prevención del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.

Con el fin de crear una cultura ética eficiente, es necesario realizar una formación separando a los distintos colectivos de empleados según su perfil profesional, su exposición al riesgo y sus funciones y responsabilidades dentro de la entidad. Ahora bien, hay materias que todos los empleados deben conocer (formación en materia de Código Ético, uso de Canal Ético, fomento de la cultura de cumplimiento, etc.) y que resultan esenciales para generar y potenciar la cultura de cumplimiento.

En dicha formación esencial se deberá incluir también formación con contenido relativo a que los empleados de Garántia conozcan los mecanismos de identificación y evaluación de riesgos de fraude y corrupción, controles de prevención de fraude y corrupción, detección de fraude y corrupción y ejemplos prácticos y adaptados a los roles y competencias de cada colectivo, con el fin de que sean capaces de integrar dichos mecanismos en sus tareas laborales concretas para adelantarse y prevenir posibles situaciones de fraude, corrupción o conflicto de intereses y saber cómo actuar en caso de que estas situaciones se materialicen. La formación se realizará presencial y/o online, a través de píldoras formativas y a través de herramientas didácticas y/o de gamificación, etc.

Todo ello será aprobado por el Consejo de Administración de Garántia.

Cabe reseñar que la entidad ya está realizando formación específica como por ejemplo en materia de ciberseguridad con el objetivo de que todo el personal esté sensibilizado y alerta ante los posibles riesgos de fraude.

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

d) Órgano de supervisión y control

Garántia cuenta con un Responsable de Cumplimiento o Compliance Officer que es el encargado de supervisar la implantación y divulgación del SGC de Garántia y de proponer las acciones de mejora que considere pertinentes para la vigencia del mismo. Bajo responsabilidad delegada del Consejo de Administración, también deberá encargarse de gestionar el riesgo de fraude y/o corrupción.

e) Implicación de la Alta Dirección y del Consejo de Administración

Garántia cuenta con el firme compromiso del Consejo de Administración que apuesta decididamente por el cumplimiento normativo y por la lucha contra el fraude y la corrupción. Además, el propio Consejo de Administración dispone en su seno de un procedimiento claro para la declaración de las situaciones de conflicto de intereses. Dicho procedimiento se explica en los apartados relativos a los conflictos de intereses del presente Plan.

En este sentido, el presente Plan será aprobado por el Consejo de Administración mostrando así su rotundo rechazo ante situaciones que puedan suponer fraude y/o corrupción en cualquier ámbito de actividad de la entidad, lo que resulta fundamental ya que su comportamiento servirá como ejemplo para los demás empleados de Garántia y se traducirá en un planteamiento proactivo de tolerancia cero ante el fraude y la corrupción.

En línea con lo anterior, Garántia ha suscrito con fecha 30 de junio de 2022 una **declaración institucional expresa de adhesión de la Alta Dirección a las políticas de gestión del riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses** firmada por el Director General de la entidad, como máxima autoridad de gestión por encargo del Consejo de Administración de la Sociedad y trasladada a toda la organización para su general conocimiento y cumplimiento.

La referida declaración se incorpora como **ANEXO 3** al presente Plan.

f) Reparto claro y segregado de funciones en las actuaciones de gestión, control y pago: toma de decisiones con carácter colegiado

Garántia asume como **compromiso fundamental de su acción directiva la máxima colegiación posible en la toma de decisiones**, con

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

independencia de las facultades asignadas de forma personal e individual a la Dirección.

Así, por un lado, el Consejo de Administración asume la fórmula de delegación de facultades en la Comisión Ejecutiva y tiene constituidas en su seno una serie de Comités pluripersonales o colegiados: de Auditoría, de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y de Riesgos.

Por otro lado, el compromiso de colegiación se extiende a todo el proceso de toma de decisiones, mediante la creación y dinamización por la Dirección General de Comités Consultivos que apoyen las actuaciones de la Dirección o promuevan nuevas líneas de trabajo (Comités de Dirección, Morosidad, Financiero, Igualdad, etc.).

La separación operativa de las funciones de concesión y seguimiento del riesgo avalado, así como el establecimiento de una **escala clara de atribuciones** (8 Comités provinciales de Riesgos, 2 Comités territoriales, 1 Comité Central de Riesgos integrado por el Jefe de Riesgos y la Dirección, además del Comité de Riesgos designado en el seno del Consejo de Administración) son dos elementos fundamentales para adecuar la gestión del riesgo a un comportamiento ético, bajo la responsabilidad indelegable del Consejo de Administración.

Además, se debe añadir en este sentido que Garántia cuenta con un Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Administración y de unas normas comunes para el funcionamiento de todos los órganos colegiados lo que refuerza su claro compromiso de lucha contra el fraude y la corrupción.

g) Establecimiento de mecanismos de evaluación del riesgo

(ver punto 5)

g) Sistema de control interno eficaz

Garántia ha elaborado un sistema de control interno eficaz para realizar el seguimiento del procedimiento de gestión de riesgo de fraude, corrupción y poder valorar así, la suficiencia de las medidas adoptadas y paliar los riesgos que se identifiquen.

En este sentido, la compañía cuenta con las medidas que a continuación se indican:

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

- Listado de **medidas internas integradas en la entidad y establecidas en función del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de intereses**. Dichas medidas se encuentran desarrolladas en el presente Plan dado que están plenamente integradas en la compañía.

Algunos ejemplos de medidas integradas contra el fraude y la corrupción en Garántia son:

- Limitación en apoderamientos sobre disposiciones de fondos y en uso y custodia de credenciales de banca electrónica.
- Las ventas y/o alquileres de activos se negocian y formalizan por persona distinta y se acuerdan por el Comité de Morosidad.
- Los técnicos de administración trasladan mensualmente a la asesoría laboral externa, para su revisión, los conceptos necesarios para calcular los importes de las nóminas y seguros sociales. Las liquidaciones de gastos se atienden previa solicitud y con previa autorización del director de área correspondiente.
- La gestión y el cobro en las formalizaciones de avales se realiza con altos niveles de automatización del aplicativo G3 y por persona distinta a la que realiza su registro contable, con seguimiento posterior de los importes deudores no satisfechos por parte de los Gestores de recuperaciones.
- Existencia de distintos niveles de acceso al aplicativo G3 en función de cada puesto de trabajo.
- En relación con la documentación relativa a la Agencia Estatal de Administración Tributaria presentada por los socios, se efectúa una comprobación exhaustiva de todos y cada uno de los Códigos Seguros de Verificación (en adelante, CSV) a través del aplicativo G3, a los efectos de comprobar la autenticidad del documento en cuestión. Esta comprobación resulta de especial relevancia dado que el CSV es único para cada documento por lo que se configura como un instrumento fundamental a la hora de detectar la existencia de posibles fraudes.

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

- El proceso de facturación mensual de la cartera de riesgo se realiza igualmente mediante un sistema automatizado y con separación de funciones entre el registro contable y el procesamiento en la entidad financiera para su cobro.
- Las facturas se reciben en un buzón normalizado y se revisan y cotejan de forma individualizada antes de su registro contable.
- La conciliación de los ficheros de riesgo de las distintas entidades financieras y la declaración a la Central de Información de Riesgos del Banco de España.

En cualquier caso, se adjunta como **ANEXO 4** el listado con las referidas medidas y controles.

- En relación con el apartado anterior, se establecen **controles específicos** en un departamento tan sensible como el **Departamento de Administración**, habiéndose detectado previamente los riesgos y estableciéndose controles o procedimientos internos como, por ejemplo:
 - Ordenación de pagos por persona u órgano distintos a los que los ejecutan (los vencimientos impagados se atienden según Convenio, con autorización de la dirección de administración; los pagos por ejecución se autorizan por el Comité de Morosidad y los pagos de avales técnicos previo informe de la dirección de asesoría jurídica).
 - Control de movimientos bancarios: el departamento de Administración realiza quincenalmente las conciliaciones bancarias, analizando la totalidad de los movimientos existentes en las cuentas.
 - Respecto a los pagos periódicos relacionados con proveedores habituales de servicios, no se realiza ningún abono sin la autorización previa del director de administración. Previamente, las facturas recibidas en el buzón normalizado son revisadas (requisitos formales, cotejo con pagos anteriores al mismo proveedor,

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

cuenta corriente indicada para su abono) y registradas contablemente por una persona distinta a la que, una vez autorizada, realiza el abono bancario.

Se adjuntan los indicados controles como **ANEXO 5**.

- **Sistema de registro y almacenamiento de información fidedigna de cada operación mediante el aplicativo G3**, a través del que se recibe información sobre los procedimientos y verificaciones que se llevan a cabo en materia de prevención del fraude en cuanto al riesgo de identificación, al riesgo de ejecución de proyectos y al riesgo de certificación de la documentación presentada.
- **Creación y nombramiento de un Órgano de control interno (OCI)** integrado dentro del órgano colegiado de Cumplimiento y especializado en la gestión y seguimiento del Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses.
- Se realiza un **seguimiento de las medidas correctivas o de comunicación** a organismos oficiales.
- El Departamento de riesgos, bajo la supervisión del departamento de Auditoría interna de Garantía, es el encargado de velar porque el entorno de control funcione correctamente y de revisar la correcta eficacia de los controles internos establecidos, especialmente contra el riesgo de fraude. Igualmente, Garantía involucra a todos sus empleados en la corresponsabilidad de prevenir, detectar y comunicar los posibles indicios de fraude, corrupción o conflicto de intereses. Además, la entidad se compromete a realizar investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se hayan producido, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control en caso de que sea necesario.

En este sentido, se debe indicar que Garantía orienta su actividad en todo momento al **cumplimiento de su propósito organizacional apoyándose siempre en el Buen Gobierno Corporativo**, lo que conlleva un desempeño eficaz, una administración responsable y todo ello siempre bajo un comportamiento ético y dentro de la legalidad.

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

Así las cosas, cuenta con una serie de procedimientos, rendición de cuentas y controles internos que se enmarcan dentro sus prácticas internas, y que se reflejan fielmente en documentos tan importantes como el **Código Ético de Garantía, el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Administración, el Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (y funcionamiento de un Órgano Interno de Control y Cumplimiento: OCIC), el Manual de riesgos (con escala clara de atribuciones en materia de concesión de riesgos: Comités provinciales, territoriales, Comité interno de Riesgos, Comité de Riesgos delegado del Consejo de Administración)**, entre otras políticas y manuales. Dicha documentación interna es plenamente aplicable en la entidad y en aras de potenciar la transparencia, está disponible en la página web de la compañía en el apartado que se denomina “Cumplimiento Normativo” / “transparencia”.

La indicada documentación interna, está aprobada por el Consejo de Administración y se ha elaborado en base a la piedra angular de todo Sistema de Gestión de Compliance, el citado Código Ético de Garantía, que establece como principios esenciales de la actividad de la compañía la implantación de políticas eficaces en materia de cumplimiento normativo y buen gobierno corporativo, con orientación a la calidad y a la excelencia mediante las buenas prácticas mercantiles y la protocolización de los procedimientos de trabajo, cuidando la imagen reputacional y considerando un valor añadido la máxima satisfacción, la transparencia y la cobertura de las expectativas de los grupos de interés que por cualquier motivo se relacionan con la empresa.

Asimismo, teniendo en consideración el carácter de entidad financiera de Garantía, está sujeta también a otros controles como auditoría de cuentas, auditorías de protección de datos, fiscalización de la Intervención General de la Administración del Estado, Fiscalización del Tribunal de Cuentas, supervisión por parte del Banco de España e instrucciones de contratación basados en normativa de transparencia.

h) Análisis de datos de Organismos públicos

Dentro de los límites relativos tanto a la protección de datos como al cruce de datos de datos, Garantía utilizará, entre otros sistemas de acceso abierto, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Como principio general aplicable se prohíbe la doble financiación de ayudas.

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

En este marco, y en relación con el apartado siguiente, se debe considerar que la información de la que dispone Garántia sobre factores de clasificación y evolución del riesgo **proceden de fuentes externas de fiabilidad contrastada** (INFORMA, CIRBE, ficheros de conciliación de riesgos declarados por las entidades colaboradoras, etc.).

6.2. Detección de riesgo de fraude y corrupción

Aunque las medidas de detección no pueden proporcionar una protección total y completa contra el fraude y la corrupción, es necesario establecer este tipo de procedimientos con el fin de detectar a tiempo comportamientos no tolerados y fraudulentos o posibles anomalías, si las hubiera que escapen a la prevención. En consecuencia, una buena estrategia contra el fraude debe tener presente que es preciso diseñar y ejecutar medidas de detección del fraude.

En concreto, Garántia ha adoptado las siguientes medidas para la detección y notificación del fraude y la corrupción:

a) Indicadores de fraude

Los riesgos de fraude en los procesos clave en la concesión de una operación están ligados a:

- Riesgo de identificación de beneficiarios (titular real del activo).
- Riesgo de ejecución de proyectos por los beneficiarios (o inconcreción o incapacidad de realización de objeto social).
- Riesgo de certificación de documentación recibida (o falsificación de certificados oficiales).

Garántia deberá realizar funciones de análisis y evaluación de los siguientes indicadores de riesgo de fraude:

- **Documentos con más riesgo en materia de cumplimiento normativo** susceptibles de ser falsificados, en particular son: certificados ECOT ("estar al corriente de contribuciones de obligaciones tributarias"), contribuciones fiscales y sociales, balances, entre otros.

En este sentido, se debe destacar que en Garántia, las solicitudes de datos oficiales a CIRBE se hace de forma centralizada y previa verificación de la conformidad de la solicitud de aval, lo que resulta de especial importancia habida cuenta la especial

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

relevancia del informe CIRBE en la concesión o denegación de la operación de riesgo.

- **Sectores de actividad susceptibles de ser fraude** por falta de concreción en la actividad, o ejecuciones parciales, por ejemplo: ligado a proyectos empresariales basados en entrega de mercancías, construcción, formaciones, etc.
- **“Banderas rojas” o alertas** respecto a los documentos disponibles.

Las banderas rojas




Documentos que no cumplen la normativa ni el diseño requerido

Facturas y cartas sin ningún logotipo de la sociedad, cifras borradas o tachadas, anulaciones sin firmas de personas autorizadas.



Documentos que se desvían en el contenido del propio documento

Carencia de un elemento obligatorio en una factura: fecha, número de identificación fiscal, número de factura, etc., fechas, importes, notas, números de teléfono y cálculos inusuales.



Circunstancias que generan sospecha o son incongruentes

Los datos contenidos en el documento difieren visualmente de un documento similar expedido por el mismo organismo, la dirección del contratista es la misma que la dirección del empleado.

Los indicadores de alerta o banderas rojas son alarmas, pistas o indicios que pueden indicar un posible fraude.

Su presencia no significa necesariamente que exista fraude, pero deberá obligar al personal y a los responsables a permanecer vigilantes y a adoptar las medidas necesarias para verificar y supervisar la situación.



En Garantía se tendrá especial rigor con el análisis de las indicadas circunstancias como principio general de actuación, supervisándose los indicadores de fraude, su registro documental y la evaluación del riesgo de fraude.

La Oficina Europea de Lucha contra el fraude (OLAF) ha elaborado una guía práctica que proporciona directrices generales con recomendaciones y refleja las mejores prácticas en la que se incluye un

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

capítulo con las banderas rojas señaladas por los expertos y que es importante tener en consideración. Se adjunta como **ANEXO 6.**

b) Mecanismos de notificación

El Canal Ético de Garantía <https://garantia.canaletico.app/> se trata de una herramienta fundamental que Garantía tiene implantada dentro de la organización y disponible a través del enlace en su página web, lo que permite que en caso de detectarse un riesgo de fraude y/o corrupción en la organización pueda ser comunicado y gestionado de forma inmediata.

Contar con un canal ético como elemento tanto de prevención como de detección se considera esencial para descubrir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses lo antes posible y, su mera existencia, actúa como un elemento disuasorio.

Es muy importante destacar que, además de que Garantía cumple con la Directiva comunitaria de protección de alertadores, **el canal cuenta con un tipo de comunicación dedicado especialmente al fraude y a la corrupción.**

Hay que destacar, además, respecto al canal ético, que **Garantía cuenta con profesionales externos que ocupan distintos roles dentro del procedimiento a seguir, lo que evita cualquier posible conflicto de intereses** que pudiera existir dentro del propio proceso de investigación interno.

En el caso de existir cualquier incidencia de fraude detectado por Garantía, **deberá comunicarse inmediatamente** a los organismos correspondientes, al objeto de poder agilizar el proceso de control conjunto, y proceder a la suspensión del procedimiento llegado el caso.

Por parte de Garantía se emitirá un informe respecto a la incidencia detectada y se procederá a analizar y evaluar la operativa por parte del Órgano de Control Interno (OCI), tomándose las medidas y decisiones oportunas al respecto para evitar que vuelva a ocurrir de nuevo, estableciéndose las medidas que correspondan.

6.3. Corrección de riesgo de fraude y corrupción

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

Garántia ha establecido una serie de medidas correctoras a adoptar en caso de detección de fraude y/o corrupción o sospecha de cualquiera de los dos casos, con el fin de corregir el riesgo.

Las referidas medidas son las siguientes:

- o Suspender con carácter inmediato el procedimiento.
- o Notificar tal circunstancia a la mayor brevedad posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones.
- o Proceder a la revisión de todos aquellos proyectos, subproyectos o líneas de acción que hayan podido estar expuestos al mismo.
- o Denunciar, si fuese el caso, los hechos a las Autoridades Públicas competentes, al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).
- o Proceder a evaluar la incidencia del posible fraude y su calificación como sistémico o puntual y, en todo caso, retirar los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

6.4. Persecución de riesgo de fraude y corrupción

En esta fase se subraya la **importancia y obligatoriedad del reporte a las autoridades competentes** y las acciones legales a realizar ante los potenciales casos de fraude, así como de **conservar la documentación** relativa al análisis del potencial fraude.

Como se ha indicado, Garántia dispone de un Canal Ético a través del que efectuar comunicaciones relativas a fraude y corrupción <https://garantia.canaletico.app/>. Por tanto, a través de esta herramienta se debe comunicar internamente cualquier sospecha de fraude y/o corrupción, activándose así el **procedimiento de Canal Ético** e iniciándose una investigación interna. **Deberán documentarse todas las actuaciones, pruebas y decisiones internas.**

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

El procedimiento de Canal Ético de Garantía garantiza la máxima confidencialidad, contempla un régimen de incompatibilidades y conflicto de intereses propio, prevé la adopción de medidas cautelares, deja trazabilidad de todo el proceso y se protege al informante en todo momento. Además, los empleados de la compañía reciben formación periódica al respecto, son plenamente conocedores de su existencia y de qué tipo de comunicaciones deben o no realizarse a través de dicha herramienta, lo que implica que su gestión sea más eficaz.

Con carácter complementario, y **ante sospechas fundadas de fraude y/o corrupción**, Garantía ha habilitado también el uso del formulario correspondiente del **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA)**, de manera que a través del siguiente enlace se comunicarán los hechos siguiendo las indicaciones que correspondan:

(<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es...Comunicación SNCA06-04-2017Canal de Denuncias>).

Dicho enlace estará disponible a través de la página web de Garantía.

Por su parte, el SNCA debe comunicar sus sospechas de fraude a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), de conformidad con los requisitos que establece el artículo 122 del Reglamento (UE) número 1303/2013. Una vez detectado un caso de presunto fraude y notificado de acuerdo con los requisitos de la UE y con los requisitos internos, este organismo puede valorar si es preciso abrir una investigación, y si procede emprender la recuperación de los importes indebidamente percibidos, o la acción penal.

Asimismo, se debe iniciar un procedimiento de depurar responsabilidades, y una **evaluación de denuncia ante la fiscalía y los tribunales en caso de que fuera oportuno**. Una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes, o transferida a las autoridades pertinentes para su seguimiento, Garantía debe revisar cualquier proceso, procedimiento o control relacionado con el fraude potencial o probado. Esta revisión y autoevaluación debe ser objetiva y crítica, y debe tener como resultado unas alusiones claras con respecto a los puntos débiles detectados, con acciones claras, responsables y plazos rigurosos.

En especial, la Asesoría Jurídica de Garantía, previo acuerdo del Comité de Morosidad llevará a efecto medidas especiales de protección de la Sociedad, persecución y control judicial del fraude mediante el ejercicio de acciones de

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

declaración de nulidad o rescisorias de los actos realizados en fraude de acreedores.

7. Estructura y definición de las medidas para abordar el conflicto de intereses

De acuerdo con el artículo 6.4 de la citada Orden HFP/1030/2021, la disponibilidad de un procedimiento para abordar los conflictos de intereses se configura como una actuación obligatoria.

7.1. Prevención del conflicto de intereses

Las medidas adoptadas por Garántia para prevenir el conflicto de intereses son las siguientes:

- a. Establecimiento de **acciones de comunicación e información** dirigidas a todos los empleados de Garántia sobre las distintas modalidades de conflicto de intereses y las formas de evitarlo. Se trata de que el personal a todos los niveles conozca los distintos tipos de conflicto de intereses, como se debe actuar para evitarlo o ante una sospecha y la normativa que resulta de aplicación.
- b. **Adhesión al Código Ético de Garántia** que es de obligado conocimiento y cumplimiento para toda la entidad, así como de también para sus grupos de interés y aquellos con los que la compañía tenga relación en virtud de su actividad.
- c. **Apartado específico dentro del Canal Ético de Garántia para dudas, consultas y/o comunicaciones relativas a lo conflictos de intereses.** Como ya se ha indicado, resaltar que el procedimiento interno del Canal Ético de Garántia cuenta **con profesionales externos que ocupan distintos roles dentro del procedimiento a seguir, lo que evita cualquier posible conflicto de intereses** que pudiera existir dentro del propio proceso de investigación interno.
- d. Se ha integrado en todos los niveles de análisis, estudio y aprobación de las operaciones de aval la cumplimentación del **Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses (en adelante, DACI)** por parte de todo aquel que intervenga en operaciones de riesgo. En este sentido, debe incluirse a todos los

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

intervinientes en el procedimiento de gestión de una operación de riesgo. Los intervinientes incluyen:

- i. El responsable de la concesión de la operación.
 - ii. Los expertos que evalúen la operación de riesgo en Garantía.
 - iii. Los que asignen cobertura (CERSA).
 - iv. Los miembros del comité de evaluación o superiores y demás órganos que intervengan en el procedimiento de aprobación (incluido el proceso de aceptación del fallido).
 - v. Los beneficiarios que deban llevar a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial.
- e. Inserción de las declaraciones de ausencia de conflicto (DACI) en todas las actas de los órganos colegiados.

El sistema interno G3 y el aplicativo externo "Secretaría General" de Garantía se ha configurado de manera que sea obligatorio cumplimentar el referido Modelo DACI, que se adjunta como **ANEXO 7** al presente Plan.

- f. Establecimiento de controles internos propios e integrados en la entidad para evitar el conflicto de intereses (**ANEXO 4**).

A este respecto, es importante resaltar que, como se ha indicado anteriormente, el Consejo de Administración dispone en su propio seno de un **procedimiento relativo al conflicto de intereses recogido en el también mencionado Reglamento de funcionamiento interno del Consejo**.

En particular, en su artículo 8 que regula la **renuncia y separación de los Consejeros** y en concreto en el apartado 2 d) se indica expresamente:

"[...] 2. Un consejero deberá presentar su renuncia ante el Consejo de Administración y formalizará su dimisión al cargo de manera inmediata en los siguientes casos:

- d) *Cuando se pueda ver comprometida la competencia, la lealtad, la fidelidad o el deber de secreto o concurra alguna situación de conflicto de interés permanente con la Sociedad. Si existiera una*

Descripción:

Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses

situación puntual de conflicto de interés deberá únicamente abstenerse de participar directa o indirectamente en la toma de decisiones sobre dicho asunto”.

Por su parte, el artículo 10 del indicado Reglamento, que determina los **deberes de los Consejeros**, establece lo siguiente cuando habla del **deber de diligencia y lealtad**:

2. “Deber de diligencia y lealtad:

1. Los consejeros deberán actuar en todo caso en defensa del interés social, **evitando incurrir en situaciones de potencial conflicto de intereses** o en relaciones de competencia con la Sociedad, de conformidad con lo previsto en la Ley”.
2. **Los consejeros se abstendrán de asistir a las reuniones y/o de tomar parte en las discusiones relativas a asuntos de cualquier naturaleza en los que pudieran tener un interés personal, directo o indirecto**, entendiéndose por tal el que afecte a un miembro de su familia o a una Sociedad en la que desempeñe puesto directivo o en la que tenga una participación significativa superior al 25%.
3. **Los consejeros no podrán utilizar el nombre de la Sociedad ni invocar su condición de administradores de la misma para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas** conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.
4. **Ningún consejero podrá realizar, en beneficio propio o de personas a él vinculadas, operaciones de las que haya tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo**, ya tenga intervención o interés en ella la Sociedad o no, a menos que, en su caso, la Sociedad haya desestimado dicha operación sin mediar influencia del consejero y el consejero haya sido autorizado expresamente por el Consejo de Administración para acceder a la operación.
5. **Ningún consejero podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales o de cualquier otro tipo con la Sociedad, a no ser que informe anticipadamente de la situación y el Consejo apruebe expresamente la transacción”.**

Igualmente, el **deber de información** también recogido en el artículo 10 del Reglamento preceptúa que:

Descripción:

Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses

1. *“Todo consejero deberá comunicar a la Sociedad su participación o cualquier interés que tuviera en el capital social de cualquier sociedad de garantía recíproca, o de cualquier sociedad o entidad cuyo objeto sea idéntico, similar o complementario al de GARANTIA SGR.*
2. *En general, **los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto**, que pudieran tener, con el interés de la Sociedad o que pudieran afectar reputacionalmente a ésta. En caso de conflicto, el consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a la que el conflicto se refiera”.*

Además, no podemos olvidar el **deber de transparencia** contemplado en el apartado 5 del citado artículo 10 del Reglamento que indica:

1. *“**No se podrán prestar avales a miembros del Consejo de Administración por importe superior a los doscientos mil euros (200.000 €)** salvo con autorización del Banco de España o en las condiciones que establezca la normativa específica en esta materia”.*

Igualmente, el artículo 4 que regula las **condiciones para ser Consejero**, en su tercer apartado establece: *“Los Consejeros no podrán mantener deudas en situación de impago o retraso con GARANTIA SGR”.*

Por último, el artículo 30 del Reglamento que recoge las **relaciones con la sociedad** en su primer apartado dispone:

*“**Toda operación con consejeros, directivos y/o personas vinculadas o sectores de alto riesgo estarán sujetas a la aprobación del Comité de Riesgos**”.*

Dicho lo anterior, se evidencian los controles y las medidas integradas y concretas que viene aplicando Garantía en su Consejo de Administración respecto a los conflictos de intereses.

- g. Comprobación de información a través de bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de la

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

utilización de herramientas de prospección de datos («*data mining*») o de puntuación de riesgos (ARACHNE).

7.2. Detección del conflicto de intereses

En el caso de Garantía, las personas afectadas por una situación que pudiera implicar la existencia de un conflicto de intereses deberán **notificarlo a través del Canal Ético de Garantía (<https://garantia.canaletico.app/>)**, que incluye una tipología de **comunicación específica para los conflictos de intereses e incluye también un apartado específico para dudas o consultas a este respecto**. El indicado Canal garantiza que ante cualquier comunicación que reporte un conflicto de intereses, el empleado que comunica recibirá una respuesta por parte de la compañía, pudiéndose realizar notificaciones de forma confidencial. Nos remitimos al **Procedimiento de Canal Ético de Garantía** donde se explica paso por paso el proceso de investigación interna.

Por tanto, conforme a lo indicado, el Canal Ético de Garantía no sólo es una herramienta de detección sino también de prevención del riesgo de conflicto de intereses, de manera que también está incluido en el apartado anterior.

Se debe mantener evidencia documental de la detección de conflicto de intereses mediante el archivo del DACI cumplimentado.

7.3. Corrección del conflicto de intereses

Una vez se ha constatado que existe un conflicto de intereses, Garantía:

- Velará porque la persona de que se trate cese la actividad en este asunto.
- Procederá al análisis de los controles o medidas existentes y eliminará los que no hayan funcionado e implantará nuevos controles, en caso de ser necesario.

7.4. Persecución del conflicto de intereses

Garantía dispone, además del Canal Ético y del Código Ético, donde se recoge el conflicto de intereses, de un **Sistema o Régimen disciplinario** conforme con la legislación vigente, que contempla sanciones en caso

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

de incumplimientos del Código Ético y de la normativa interna de la entidad, así como otro tipo de sanciones.

Se debe hacer mención de que el propio procedimiento de Canal Ético de Garantía recoge un apartado donde se contempla el conflicto de intereses, que permite recusar a aquellas personas/s que tengan algún rol dentro de la propia investigación de una posible denuncia. En cualquier caso, Garantía **cuenta con profesionales externos que ocupan distintos roles dentro del procedimiento a seguir, lo que evita cualquier posible conflicto de intereses** que pudiera existir dentro del propio proceso de investigación interno.

En el caso de que se aprecie la **comisión de un delito**, Garantía deberá **notificarlo a las autoridades competentes** para que incoen el procedimiento penal que en su caso proceda, tomando las medidas necesarias para mitigar el impacto sin poner en riesgo la finalidad del procedimiento.

8. Roles y responsabilidades de los miembros de Garantía

Del Código Ético de Garantía, de la declaración institucional de adhesión **(ANEXO 3)** así como del presente Plan, se desprende que Garantía implica a todo el personal de la compañía para que éste sea corresponsable en la eficaz prevención, detección y comunicación de posibles indicios de fraude, corrupción o conflicto de intereses en cualquier ámbito del ejercicio de su actividad. En relación con lo anterior, la compañía cuenta con un protocolo de bienvenida para las nuevas incorporaciones de empleados y/o becarios.

Todo ello, está sostenido bajo el claro compromiso del Consejo de Administración, que rechaza en todas sus formas cualquier situación de fraude, corrupción o conflicto de intereses, existiendo un procedimiento en su seno interno relativo a la evitación de situaciones de conflicto de intereses expuesto en los apartados anteriores.

Conforme al artículo 28.14 a 16 de los Estatutos, se asigna al Consejo de Administración facultades expresas de aprobación de estrategias y políticas de riesgos y cumplimiento, así como su evaluación. En este sentido, se debe trasladar esta asignación al presente Plan, cuya finalidad es establecer las pautas de comportamiento y las medidas oportunas en evitación de conductas fraudulentas, prácticas corruptas o que supongan la existencia de un conflicto de intereses promoviendo su prevención, detección, corrección y persecución.

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

Así las cosas, la Dirección General de Garantía, como máxima autoridad de gestión por encargo del Consejo de Administración ha delegado la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción:

- a) En todos los Directores de las distintas Áreas operativas de la Compañía.
- b) En el órgano de cumplimiento normativo o de supervisión y control.
- c) En especial, en el DEPARTAMENTO DE RIESGOS bajo la supervisión del DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA de Garantía, que tiene la responsabilidad de:
 - 1) Llevar a cabo estudios periódicos del riesgo de fraude.
 - 2) Velar por el efectivo cumplimiento del presente plan y revisarlo cuando proceda.
 - 3) Asegurarse de que el personal es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude y de que recibe formación al respecto.
 - 4) Asegurarse de que se remiten inmediatamente las investigaciones a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude.
 - 5) Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad.
 - 6) Prevenir y detectar el fraude,
 - 7) Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude.
 - 8) Adoptar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, si procede.

9. Difusión, comunicación y formación

El Consejo de Administración de Garantía será el encargado de aprobar y promover todas las iniciativas necesarias para la adecuada difusión del presente Plan.

Una vez aprobado, es fundamental promover su difusión, conocimiento y formar a todos los empleados de la entidad para que sepan identificar situaciones de fraude, corrupción y conflictos de intereses y como deben actuar ante tales situaciones. La periodicidad de la formación se valorará en función de los cambios que tenga el presente Plan, pero deberá ser periódica y enfocada a cada colectivo.

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

10. Anexos

ANEXO 1: Modelo de autoevaluación de medidas de gestión de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses.

ANEXO 2: Mapa de riesgos y controles proceso financiero.

ANEXO 3: Declaración institucional de adhesión de la alta dirección de Garantía a las políticas de gestión de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses.

ANEXO 4: Listado de medidas integradas contra el riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses.

ANEXO 5: Riesgos y controles pagos y cobros. Departamento de Administración.

ANEXO 6: Listado de Banderas rojas.

ANEXO 7: Declaración de Ausencia de conflicto de intereses (DACI).

Descripción:

Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses

ANEXO 1

Modelo de autoevaluación de medidas de gestión de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses 				
Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5. ¿Se difundió un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				
Subtotal puntos.				
Puntos totales.				
Puntos máximos.				
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).				

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

ANEXO 2



Mapa riesgos y controles Proceso Financ

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

ANEXO 3

DECLARACIÓN EXPRESA DE ADHESIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN DE GARANTIA SGR A LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGO DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES.

La DIRECCIÓN GENERAL de GARANTIA SGR, como máxima autoridad de gestión por encargo del Consejo de Administración de la Sociedad, se compromete a mantener el más alto nivel de calidad jurídica, ética y moral en el ejercicio de nuestra actividad y a adoptar los **principios de integridad, imparcialidad y honestidad, de conformidad con los principios y valores contenidos en el CÓDIGO ÉTICO de GARANTIA SGR y aprobados por el Consejo de Administración el 1 de diciembre de 2017.**

En este sentido, es su intención demostrar su radical oposición al fraude y a la corrupción en cualquier ámbito de actividad de la Compañía, por lo que espera que todos los miembros del personal asuman también este compromiso de manera personal, firme y eficaz y pondrá todos los medios para evitar y desalentar cualquier práctica fraudulenta y de reaccionar con rapidez y diligencia en el caso de que ésta se produzca.

El objetivo de las políticas antifraude es promover una **cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección**, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

Por todo ello, GARANTIA desea mantener e implantar en todos los niveles de su organización, los máximos niveles de cumplimiento normativo y buen gobierno corporativo en lo relativo a situaciones de CONFLICTO DE INTERESES, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y DE LA CORRUPCIÓN.

Nuestra Compañía dispone de un procedimiento claro para la declaración de las situaciones de **conflicto de intereses** en el seno del Consejo de Administración y ha integrado en nuestros aplicativos, a todos los niveles de decisión, la declaración DACI en relación a potenciales supuestos de conflicto de intereses en la cadena de concesión de riesgo. Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la UE.

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

En cuanto a la **prevención del fraude**, el término «fraude» se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona (la intención es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad). El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la UE.

En cuanto a la **corrupción** es el abuso de poder para obtener ganancias personales de cualquier tipo, directas e indirectas, que GARANTIA SGR considera en todo caso ilegítimas. Una práctica corrupta es ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente cualquier objeto de valor para influir en las acciones de otra parte, lo que está absolutamente prohibido en GARANTIA con independencia de su cuantía, por lo que la política de obsequios no depende de la relevancia económica de éstos.

La Dirección General de GARANTIA SGR desea que **todo el personal de la Compañía sea corresponsable en la eficaz prevención, detección y comunicación de posibles indicios de fraude, corrupción o conflicto de intereses en cualquier ámbito del ejercicio de nuestra actividad** y en cuanto máxima autoridad de gestión, ha delegado la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción:

- a) En todos los Directores de las distintas Áreas operativas de la Compañía.
- b) En el órgano de cumplimiento normativo.
- c) En especial, en el DEPARTAMENTO DE RIESGOS bajo la supervisión del DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA de GARANTIA SGR, que tiene la responsabilidad de:
 - 1) Llevar a cabo estudios periódicos del riesgo de fraude.
 - 2) Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude.
 - 3) Asegurarse de que el personal es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude y de que recibe formación al respecto.
 - 4) Asegurarse de que se remiten inmediatamente las investigaciones a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude.
 - 5) Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad.
 - 6) Prevenir y detectar el fraude,
 - 7) Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude.
 - 8) Adoptar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, si procede.

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

A estos fines, la Compañía dispone de un sistema de registro y almacenamiento de información fidedigna de cada operación a través de nuestro aplicativo G3 y se recibe información sobre los procedimientos y verificaciones que se llevan a cabo en materia de prevención del fraude en cuanto al riesgo de identificación, al riesgo de ejecución de proyectos y al riesgo de certificación de la documentación presentada.

La autoridad de auditoría asume la responsabilidad de actuar de acuerdo con el máximo rigor y profesionalidad en la evaluación del riesgo de fraude y de la idoneidad del marco de control establecido, realizando los informes y propuestas necesarias a través del Comité de Auditoría delegado del Consejo de Administración.

Por otro lado, GARANTIA cuenta con procedimientos para notificar los casos de fraude. Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, de acuerdo con las leyes de protección y divulgación de datos. Y se protegerá especialmente al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias, **usando a este fin el actual CANAL DE DENUNCIAS o en próximas fechas, la app especialmente habilitada a este fin CANALETICO y estando habilitado también el uso del formulario correspondiente del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).**

La Sociedad está elaborando un Plan antifraude que incluye todas las políticas a poner en marcha en el ejercicio de nuestra actividad para la eficaz prevención del riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses, adaptado a las previsiones de la Orden EH 1030/2021 y que próximamente será sometido a la aprobación del Consejo de Administración. Mientras tanto, mantenemos plenamente operativas una serie de medidas proporcionadas contra el fraude basadas en la evaluación del riesgo de fraude y que se resumen en la ficha que se acompaña, cuyo contenido es de obligado cumplimiento, por lo que la Dirección General recuerda a todo el personal la necesidad de su colaborar de forma leal y eficaz con la Compañía en el mismo. Además, concretamente, utiliza alertas o herramientas para detectar operaciones de riesgo.

Mediante la presente DECLARACIÓN DE ADHESIÓN, la Dirección General de GARANTIA garantiza que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe formación al respecto. Y se compromete a realizar investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se hayan producido, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si es necesario.

Y como quiera que el fraude puede manifestarse de muchas formas, la Dirección General de GARANTIA en cuanto máxima autoridad de gestión, por encargo del Consejo de Administración, ha adoptado una **política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción**, y cuenta con un sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, basado en la estricta aplicación en todos los niveles de la organización,

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

de las medidas incorporadas en la ficha que se acompaña y que constituyen a esta fecha una política conjunta con todos los procedimientos y estrategias pertinentes, que tienen el máximo respaldo del Consejo de Administración, que los revisará con detenimiento y los actualizará continuamente.

Y para que así conste y general conocimiento del personal de GARANTIA SGR, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración en Granada, a treinta de junio de dos mil veintidós.

Fdo. Antonio A. Vega Pérez
Director General

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

ANEXO 4



MEDIDAS INTEGRADAS EN EL PLAN DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL CONFLICTO DE INTERESES EN SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA SGR (GARANTIA SGR)

Granada, 30 de junio de 2022

CONTRA EL RIESGO DE FRAUDE

- 1) Cumplimiento de medidas de diligencia debida en la identificación de titulares, avalistas y titulares reales.
- 2) Aplicación del Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales, designación de Responsable ante el SEPBLAC y funcionamiento de un Órgano Interno de Control y Cumplimiento (OCIC).
- 3) Formación en materia de ciberseguridad, establecimiento de contraseñas, control de software, externalización del soporte informático.
- 4) Protocolo de bienvenida para las nuevas incorporaciones de empleados y/o becarios.
- 5) Trazabilidad del programa de gestión G3 y control documental.
- 6) Existencia de Manuales de los distintos procesos de gestión.
- 7) Implantación de un CANAL DE DENUNCIAS accesible a través de la página web corporativa.
- 8) Ordenación de pagos por persona u órgano distintos a los que los ejecutan (los vencimientos impagados se atienden según Convenio, con autorización de la dirección de administración; los pagos por ejecución se autorizan por el Comité de Morosidad y los pagos de avales técnicos previo informe de la dirección de asesoría jurídica).
- 9) Limitación en apoderamientos sobre disposiciones de fondos y en uso y custodia de credenciales de banca electrónica.
- 10) Las ventas y/o alquileres de activos se negocian y formalizan por persona distinta y se acuerdan por el Comité de Morosidad.
- 11) Los técnicos de administración trasladan mensualmente a la asesoría laboral externa, para su revisión, los conceptos necesarios para calcular los importes de las nóminas y seguros sociales. Las liquidaciones de gastos se atienden previa solicitud y con previa autorización del director de área correspondiente.

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

- 12) La gestión y el cobro en las formalizaciones de avales se realiza con altos niveles de automatización del aplicativo G3 y por persona distinta a la que realiza su registro contable, con seguimiento posterior de los importes deudores no satisfechos por parte de los Gestores de recuperaciones.
- 13) El proceso de facturación mensual de la cartera de riesgo se realiza igualmente mediante un sistema automatizado y con separación de funciones entre el registro contable y el procesamiento en la entidad financiera para su cobro.
- 14) La conciliación de los ficheros de riesgo de las distintas entidades financieras y la declaración a la Central de Información de Riesgos del Banco de España.

CONTRA EL RIESGO DE CORRUPCIÓN

- 1) Aprobación y publicación en la página web corporativa del Código Ético, que establece como principios esenciales de nuestra actividad la implantación de políticas eficaces en materia de cumplimiento normativo y buen gobierno corporativo, con orientación a la calidad y a la excelencia mediante las buenas prácticas mercantiles y la protocolización de los procedimientos de trabajo, cuidando la imagen reputacional y considerando un valor añadido la máxima satisfacción, la transparencia y la cobertura de las expectativas de los grupos de interés que por cualquier motivo se relacionan con la empresa.
- 2) Separación de las funciones de concesión y seguimiento del riesgo avalado.
- 3) Existencia de un Manual de Riesgos con escala clara de atribuciones en materia de concesión de riesgos (Comités provinciales, territoriales, Comité interno de Riesgos, Comité de Riesgos delegado del Consejo de Administración).
- 4) Establecimiento de distintos apoderamientos y niveles de actuación.
- 5) Plena colegiación interna de las decisiones: Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Comisiones delegadas (Auditoría, Riesgos y Nombramientos, Remuneraciones y Buen Gobierno Corporativo) y Comités consultivos de apoyo a la Dirección (Comités de Dirección, Morosidad, Financiero, Igualdad, etc).
- 6) Aprobación de un reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Administración y de unas normas comunes para el funcionamiento de todos los órganos colegiados.
- 7) Distintos niveles de acceso al aplicativo G3 en función de cada puesto de trabajo.
- 8) Cuentas Anuales auditadas por experto independiente.
- 9) Elaboración y aprobación de presupuestos anuales de ingresos y gastos, con memoria técnica justificativa y control periódico de su evolución y grado de ejecución.
- 10) Elaboración y presentación periódica de cuadro de indicadores, ratios de actividad y gráficos de evolución de las magnitudes claves.
- 11) Pestaña de transparencia en nuestra página web.

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

- 12)** Adhesión a los 10 principios del Pacto de las Naciones Unidas, en la adopción de políticas eficaces contra la corrupción y el soborno. Elaboración anual de las Comunicaciones sobre el progreso (COP).
- 13)** El Comité Financiero delimita los riesgos a asumir estableciendo las políticas de inversión en activos financieros e informando periódicamente a los órganos de gobierno sobre la composición y evolución de la cartera.
- 14)** Asignación al Consejo de Administración de facultades expresas de aprobación de estrategias y políticas de riesgos y cumplimiento, así como su evaluación (art. 28.14 a 16 de los estatutos).
- 15)** La información sobre factores de clasificación y evolución del riesgo proceden de fuentes externas de fiabilidad contrastada (INFORMA, CIRBE, ficheros de conciliación de riesgos declarados por las entidades colaboradoras, etc)
- 16)** Las facturas se reciben en un buzón normalizado y se revisan y cotejan de forma individualizada antes de su registro contable.
- 17)** Las devoluciones de capital social y cancelaciones de garantías se realizan previa solicitud formal, con autorización del Director de Administración y son registradas y abonadas (en su caso) por personas distintas.
- 18)** Las tasaciones y actualizaciones de valor de los activos en garantía se realizan por empresas homologadas y reconocidas por el Banco de España.
- 19)** El Departamento de Administración realiza quincenalmente conciliaciones bancarias analizando la totalidad de los movimientos existentes en las cuentas de la Sociedad.
- 20)** El departamento Financiero presenta al Banco de España los estados periódicos de información a partir de los registros contables y de avales, desde el aplicativo normalizado de gestión.
- 21)** Cada delegación presenta periódicamente arqueos de caja en relación a los flujos de efectivo, con detalle de movimientos y firma del director provincial, siendo objeto de posterior revisión por el director de Administración.
- 22)** El Departamento Financiero prepara y presenta las liquidaciones oficiales y declaraciones informativas periódicas a través de los canales digitales de comunicación con la Administración y mediante el uso de certificados cuyo uso está regulado por poder expreso.
- 23)** Las solicitudes de datos oficiales a CIRBE se hace de forma centralizada y previa verificación de la conformidad de la solicitud de aval.
- 24)** Los accesos a las bases de datos de ASNEF se producen mediante usuarios expresamente autorizados con clave.

CONTRA EL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERESES

- 1)** Inserción de las declaraciones de ausencia de conflicto (DACI) en todos los niveles de análisis, estudio y aprobación de las operaciones de aval y en todas las actas de los órganos colegiados.

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

- 2) Los Consejeros no podrán mantener deudas en situación de impago o retraso con GARANTIA (art. 4.3 del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Administración).
- 3) Renuncia y separación de los Consejeros en caso de concurrencia de conflicto de intereses (art. 8.2.d) del Reglamento de funcionamiento interno).
- 4) No se pueden prestar avales a Consejeros por importe superior a los 200.000 € sin autorización del Banco de España (art. 10.5 del Reglamento de funcionamiento interno).
- 5) Las peticiones de aval solicitadas por miembros del Consejo de Administración serán objeto de evaluación por el Comité de Riesgos delegado del Consejo.
- 6) Los Consejeros deben abstenerse de tomar parte en las decisiones en las que pudieran tener un interés personal, directo o indirecto, afecte a un miembro de su familia o a una Sociedad de la que sea directivo o participe en más del 25% del capital.
- 7) El Informe Anual de Gestión incorporará información expresa sobre la existencia de operaciones vinculadas (art. 10.5.3 del Reglamento de funcionamiento interno).
- 8) El registro contable y el abono bancario de las facturas son operaciones realizadas por personas distintas.
- 9) Ningún Consejero podrá realizar transacciones con la Sociedad salvo aprobación expresa (art. 10.2.5 Reglamento de funcionamiento interno) ni podrá realizar o intervenir en operaciones de las que haya tenido conocimiento con ocasión del ejercicio de su cargo (art. 10.2.4 del Reglamento de funcionamiento interno).
- 10) Toda operación con consejeros, directivos y/o personas vinculadas o sectores de alto riesgo estarán sujetas a la aprobación del Comité de Riesgos (art. 30.1 del Reglamento de funcionamiento interno).
- 11) Las contrataciones de servicios y/o suministros se realizan siempre previo presupuesto, con aprobación por el Director de Administración o por el Director del área afectada, con autorización adicional por la Dirección General si afecta a un compromiso de carácter estable o de cuantía significativa.

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

ANEXO 5



Riesgos y controles pagos y cobros. Departamento de administración

Riesgo:

Disposición de los fondos en cuentas bancarias.

Procedimiento/control:

Garantía cuenta con una estructura definida de poderes para operar, otorgados a los responsables que los precisan, y con especificación en importes máximos. Por tanto, solo pueden disponer de fondos de las cuentas corrientes los que posean tal facultad, y con los importes limitados. La relación de apoderados e importes autorizados se ha comunicados a las Entidades Financieras para su implantación en los sistemas automatizados que las mismas utilizan. Las credenciales de uso de la banca electrónica están en poder y custodiadas exclusivamente por los apoderados.

Riesgo:

Pagos por morosidad indebidos no autorizados.

Procedimiento/control:

Varios apartados:

- Vencimientos impagados de operaciones avaladas. Regulados en los distintos Convenios suscritos con las Entidades Financieras. La base de información de impagos procede de las propias Entidades, que se incorpora al aplicativo de forma automatizada. Para su realización es precisa la autorización de la dirección de administración.
- Pagos por ejecución de operaciones (puestas al día, adeudos permanentes o cancelaciones anticipadas). No se realizan sin acuerdo expreso al efecto del Comité de Morosidad. La dirección de administración autoriza cada movimiento, previa revisión del acta de la reunión del Comité, que a su vez es preparado y gestionado por una tercera persona. Del mismo modo cualquier otro pago relacionado con ejecuciones o adjudicados que autorice el

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

mencionado Comité (API, conservación, etc.), en los casos que exceda de las atribuciones de los Gestores de Recuperaciones.

- Pagos de morosidad de avales técnicos. Requiere la recepción previa de un requerimiento fehaciente al efecto, y posteriormente la autorización del director de asesoría jurídica. Posteriormente, y al igual que los anteriores el abono bancario lo realiza una tercera persona.

Riesgo:

Pagos por contratación de suministros no autorizados o erróneos.

Procedimiento/control:

Para efectuar nuevas compras y contrataciones de suministros, servicios, bienes u obras es imprescindible la presentación de un presupuesto previo y su aprobación posterior por parte de la dirección de administración, si está relacionada con el tráfico general de explotación y mantenimiento de los centros, o el director de área correspondiente si se trata de una necesidad específica de su departamento. En cualquier caso, si el importe es considerado significativo requerirá adicionalmente la autorización de la Dirección General. Adicionalmente, su registro contable y abono bancario son realizados por distintas personas.

Riesgo:

Pagos no autorizados o erróneos por servicios o compras.

Procedimiento/control:

Apartados en los pagos corrientes:

- Pagos periódicos relacionados con proveedores habituales de servicios: no se realiza ningún abono sin la autorización previa del director de administración. Previamente, las facturas recibidas en el buzón normalizado son revisadas (requisitos formales, cotejo con pagos anteriores al mismo proveedor, cuenta corriente indicada para su abono) y registradas contablemente por una persona distinta a la que, una vez autorizada, realiza el abono bancario.
- Otros pagos: relacionados con procedimientos judiciales (provisiones de fondos a procuradores, tasas, notarios, Registros, etc.), activos dudosos y adjudicados, reafianzamiento, etc. Para su trámite es imprescindible de la misma forma la autorización del director de área correspondiente. En el caso de los activos adjudicados, y tratándose de gastos necesarios para su mantenimiento y conservación el Comité de Morosidad concede atribuciones a los gestores de recuperaciones hasta un importe máximo, y para ser tramitados necesitarán de la autorización expresa de los mismos. Al igual que el resto de los pagos, el procedimiento especifica que las facturas u obligaciones sean revisadas y registradas, y posteriormente abonadas por distintas personas.

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

- Devoluciones de capital retenido en garantía de operaciones: precisa para su trámite una solicitud formal del socio y la autorización del director de Administración. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos estatutarios, es registrada y abonada por distintas personas.

Riesgo:

Realización pagos indebidos o erróneos relacionados con el personal de la sociedad.

Procedimiento/control:

Pagos de personal y seguridad social: Para la elaboración de las nóminas, el técnico de administración traslada mensualmente a la asesoría laboral externa todos los conceptos variables y en su caso los beneficios sociales que correspondan de acuerdo con las condiciones particulares y circular anual, necesarios para calcular los importes de dichas nóminas, retenciones, y la presentación y domiciliación de los seguros sociales. Con esa información, la asesoría externa revisa el detalle y elabora un fichero informático cerrado que a su vez traslada al técnico de administración, quien lo cursa para realizar los abonos en la plataforma electrónica de la Entidad Financiera. En el caso de liquidaciones de desplazamientos con vehículo propio, se realizan sobre modelo normalizado, que es solicitado por el interesado y autorizado por el director de área correspondiente para su abono.

Riesgo:

Movimientos en las cuentas corrientes no autorizados.

Procedimiento/control:

Control de movimientos bancarios: el departamento de Administración realiza quincenalmente las conciliaciones bancarias, analizando la totalidad de los movimientos existentes en las cuentas.

Riesgo:

Disposición de los fondos en efectivo existentes en las oficinas de la sociedad.

Procedimiento/control:

Realización periódica de arqueos de caja, con detalle de movimientos y firmado por el director provincial. Revisión posterior por el director de administración.

Riesgo:

Realización de cobros de comisiones por la actividad avalística.

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

Procedimiento/control:

Dos apartados, en función de que se trate de ingresos por formalizaciones o renovación de cartera de comisiones:

- La gestión y revisión de los conceptos de cobro en las formalizaciones de avales se realiza, dentro de los altos niveles de automatización del aplicativo, por personal distinto al que posteriormente realiza su registro contable. Tras la formalización se realiza seguimiento de los importes deudores no satisfechos.
- El proceso de facturación mensual de la cartera de riesgo se realiza igualmente mediante un sistema automatizado, en el que el técnico que lo realiza y registra contablemente es distinto al que lo procesa en la Entidad Financiera para su cobro.

Riesgo:

No realización de cobros por el alquiler de activos adjudicados.

Procedimiento/control:

Los contratos de arrendamiento formalizados precisan de la autorización previa del Comité de Morosidad. En el departamento de administración se realiza el proceso automatizado de devengo de las mensualidades con arreglo a las condiciones de los contratos suscritos y la verificación del pago de las mismas.

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

ANEXO 6



LISTADO DE BANDERAS ROJAS

BANDERAS ROJAS EN EL FORMATO DE LOS DOCUMENTOS:

Los documentos que **se desvían de la norma y del diseño** generalmente aceptado deben cuestionarse:

- Facturas y cartas sin ningún logotipo de la sociedad.
- Facturas impresas en papel diferente al de los formularios establecidos.
- Visibles diferencias en el tipo, tamaño, textura, color, etc. de la letra del documento.
- Cifras borradas o tachadas, anulaciones sin firmas de personas autorizadas.
- Importes manuscritos sin firmas de personas autorizadas o elementos en un documento impreso que no estén justificados a priori.
- Falta o exceso de letras, carencia de continuidad en las líneas del texto.
- Aristas excesivamente vivas de los sellos oficiales o color inusual, que indican el uso de una impresora de ordenador.
- Firmas de personas completamente idénticas (en formato y tamaño) en diferentes documentos, que sugieren la posibilidad de falsificación elaborada por ordenador.
- Una serie de firmas manuscritas de estilo similar o efectuadas con un bolígrafo idéntico en documentos relacionados con periodos temporales diferentes.

BANDERAS ROJAS EN EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos que **se desvían en el contenido** generalmente aceptado deben cuestionarse:

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

- Fechas, importes, notas, números de teléfono y cálculos inusuales.
- Registros que faltan (en controles secuenciales).
- Cálculo incorrecto en una factura o en una hoja de importes totales que no se corresponden con la suma de las operaciones.
- Carencia de un elemento obligatorio en una factura: fecha, número de identificación fiscal, número de factura, etc.
- Misma posición relativa de un sello y una firma personal en una serie de documentos, lo que sugiere la utilización de una imagen y no una firma auténtica): puede tratarse de una imagen generada por ordenador y utilizada para falsificar los documentos.
- Falta de datos de contacto de sociedades o personas, como el número de teléfono.
- Ausencia de números de serie en las facturas y en las notas de entrega de mercancías, que normalmente se marcan mediante números de serie (electrónica, líneas de producción, etc.).
- Descripción de bienes o servicios de una manera vaga.
- Discrepancias y anomalías en los números de cuenta bancaria (por ejemplo, menos dígitos de los habituales, número que no se corresponde con una sucursal específica de un banco, otras incoherencias visibles).

BANDERAS ROJAS EN CUANTO A LAS CIRCUNSTANCIAS

Los documentos que presentan **circunstancias sospechosas** deben cuestionarse:

- La dirección del contratista es la misma que la dirección del empleado.
- La dirección del proveedor o beneficiario se encuentra en una institución dedicada a la domiciliación de sociedades.
- Número inusual de pagos a un beneficiario o a una dirección.
- Facturas y relaciones de venta emitidas por entidades no registradas en el registro de actividades empresariales.
- Retrasos inusuales en la entrega de información.
- El beneficiario no presenta los originales cuando se le solicitan.

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

- Los datos contenidos en el documento difieren visualmente de un documento similar expedido por el mismo organismo.
- Referencia a una sociedad no registrada en los registros públicos disponibles de sociedades o ilocalizable en los recursos públicos.
- Facturas emitidas por una sociedad de reciente creación.
- Direcciones de correo electrónico de la sociedad que emiten una factura en un servidor de Internet extranjero.

BANDERAS ROJAS EN CUANTO A LAS INCOHERENCIAS

Los documentos que presentan **incoherencias** deben cuestionarse:

- Incoherencias entre las fechas de las facturas emitidas por la misma entidad y su número. o Facturas no registradas en la contabilidad.
- Facturas que no concuerdan con los presupuestos en términos de precio, cantidad y calidad, tipo de producto y/o descripción del producto suministrado o del servicio prestado.
- Carta/contrato/documento firmado por un individuo que actúa como representante de la sociedad cuando no ha sido designado como tal en el registro nacional de empresas.
- Incoherencias entre la información ofrecida en la página web de una entidad y la factura emitida: por ejemplo, la actividad de la entidad no concuerda con los bienes o los servicios facturados.

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

ANEXO 7

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)



Datos del beneficiario:

Nombre o razón social:

Domicilio:

Expediente: (incluir número de expediente interno para identificarlo)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

	Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo	Versión:	Fecha Versión:	Página:
		01	18/06/022	1 / 52
Descripción: Propuesta Plan de prevención de la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses				

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)